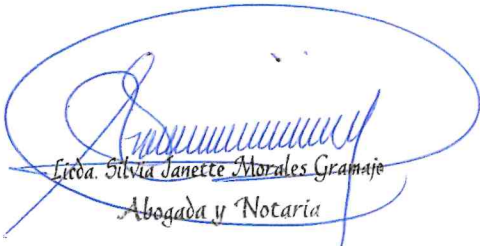




En la ciudad de Guatemala, el trece de julio de dos mil veintiséis, los suscritos:

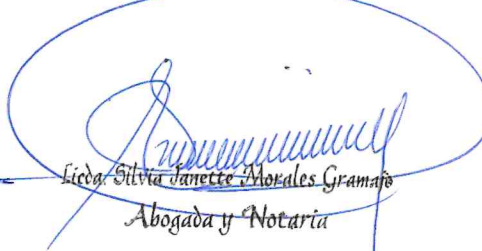
HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, de setenta y un (71) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL de SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintinueve de enero de


Licda. Silvia Janette Morales Gramaje
Abogada y Notaria

dos mil ocho, por el notario Mario Rene Archila Cruz, el cual quedó inscrito en el
Registro Mercantil al número doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho
(287368), folio trescientos sesenta y nueve (369), del libro doscientos catorce (214)
de Auxiliares de Comercio. Aseguramos ser de los datos de identificación personal
consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el
presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE
PROPIEDAD DEL BANCO DE GUATEMALA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
CHAMPERICO, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU**, el cual queda contenido en
las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano
Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado
en contratar los servicios de mantenimiento y limpieza del inmueble de su propiedad,
ubicado en el municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu, en
cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su
Reglamento promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC
guion treinta y siete guion dos mil veintiséis (JC-37-2026) nombrada para la referida
contratación, resolvió adjudicar a Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, según
consta en acta de adjudicación del cuatro de junio de dos mil veintiséis; **c)** La Gerencia
General, mediante resolución GG guion JC guion treinta y siete guion dos mil
veintiséis (GG-JC-37-2026) del diecinueve de junio de dos mil veintiséis, aprobó lo
actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que
actúo, por el presente documento se contrata a Soluciones y Servicios, Sociedad
Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y
aprobación relacionadas, yo, Edgar Augusto García Muñoz, en la calidad con que
actúo, manifiesto que mi representada, Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, se



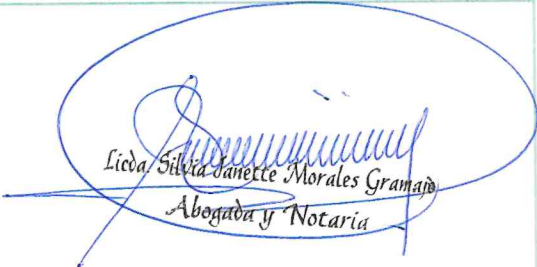
1 compromete ante el Banco a prestarle los servicios de mantenimiento y limpieza del
2 inmueble, ubicado en el municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu, de
3 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y
4 especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo
5 numerado del cero cero uno (001) al ciento treinta y ocho (138) y del ciento cuarenta
6 (140) al ciento sesenta y seis (166), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**
7 **(Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente
8 que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del uno de
9 agosto de dos mil veintiséis al treinta y uno de julio de dos mil veintisiete. **CUARTA:**
10 **(Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por los servicios
11 objeto del presente contrato, la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL**
12 **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON CINCUENTA Y UN**
13 **CENTAVOS (Q873,946.51)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha
14 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta de la institución bancaria que el
15 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera
16 siguiente: a) Los pagos se efectuarán en forma mensual, durante el mes siguiente a
17 aquel en que se prestó el servicio de mantenimiento y limpieza, contra la entrega de
18 la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley y la presentación del
19 reporte de haber prestado los servicios de mantenimiento y limpieza, debidamente
20 firmado por el supervisor designado por la Sección de Mantenimiento de el Banco. El
21 Banco de Guatemala se reserva el derecho de suspender los pagos de constatare
22 deficiencias o anomalías en la prestación de los servicios. b) El Banco descontará del
23 pago mensual, el equivalente a los días no laborados por el personal de el Contratista,
24 o bien, el que corresponda al personal que sea dado de baja por cualquier motivo y
25 no sea restituido inmediatamente. Dicho descuento se hará efectivo en el pago del


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

mes siguiente a aquel en que se prestaron los servicios. c) Para efectuar el pago del primer mes de los servicios contratados, se solicitará constancia de recepción de los uniformes completos por cada uno de sus trabajadores. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. **QUINTA: (Pago de sobrecostos por fluctuación de precios).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que de conformidad con lo establecido en los artículos siete (7) y sesenta y uno (61) de la Ley de Contrataciones del Estado y nueve (9) de su reglamento, el Banco reconocerá y aceptará para el pago o para su deducción, según corresponda, exclusivamente los cambios en más o en menos que sufran los costos por concepto de mano de obra, prestaciones laborales y cuotas patronales establecidas por la ley, sobre la base del salario mínimo, del Sistema de Comparación de Precios establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y de los precios que figuren en la oferta presentada por el Contratista, de acuerdo con los datos establecidos en el numeral once (11) de las bases de cotización que rigieron la prestación de los servicios objeto de este contrato. **SEXTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de



Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la prestación de los servicios, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SÉPTIMA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto de ciento cincuenta mil quetzales (Q150,000.00), que cubra como mínimo, los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, así como los daños o pérdidas incluyendo lesiones corporales y/o muerte de terceras personas, que sean imputables a el Contratista o a sus empleados. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de este contrato. **OCTAVA: (Sanciones).** **A) Retraso en la prestación de los servicios:** El retraso de el Contratista en la prestación de los servicios de mantenimiento y limpieza, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de los servicios, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la prestación de los servicios, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento

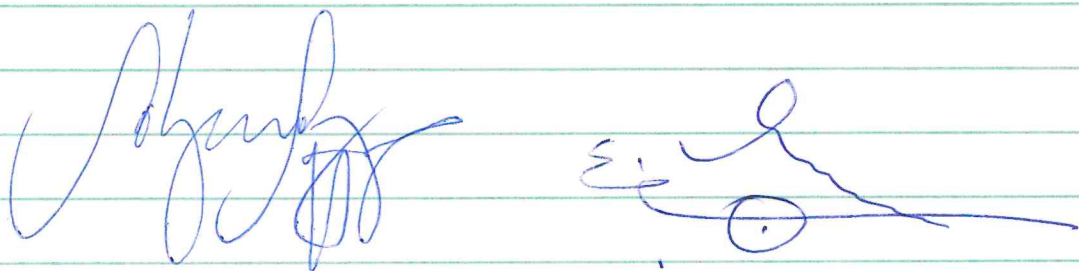

Licda. Silvia Danette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda calle tres guion veintiuno, zona trece (2ª. calle 3-21, zona 13) de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Edgar Augusto García Muñoz, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad



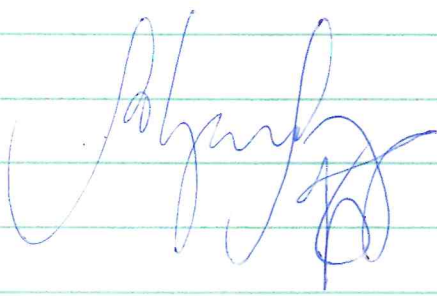
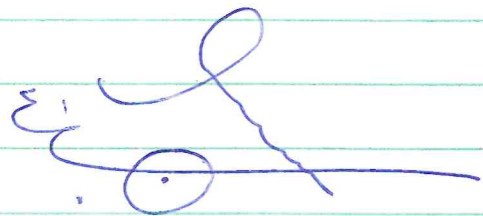
1 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
2 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
3 GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
4 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
5 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y
6 demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

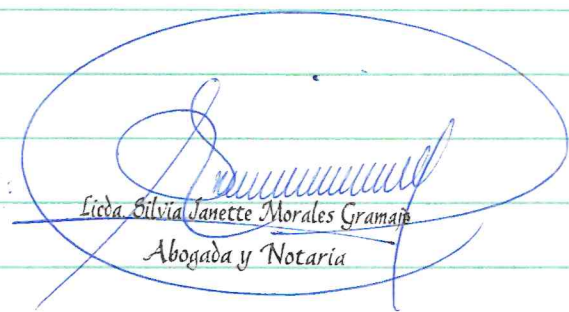
7
8
9
10
11



12 En la ciudad de Guatemala, el trece de julio de dos mil veintiséis, como notario **DOY**
13 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el
14 día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**,
15 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del
16 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **EDGAR**
17 **AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, quien se identifica con el Documento Personal de
18 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos
19 seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301),
20 emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de
21 Gerente Administrativo y Representante Legal de Soluciones y Servicios, Sociedad
22 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO**
23 **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL**
24 **INMUEBLE PROPIEDAD DEL BANCO DE GUATEMALA, UBICADO EN EL**
25

MUNICIPIO DE CHAMPERICO, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

Ante mi: 
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

